Santa Marta, 18 de noviembre de 2025 **CSM2024-105-2025**

Señores
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Representante Legal.
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
Interventoría Colombia

REFERENCIA CONTRATO N° 2250002 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE CASA SANTA CRUZ", LOCA - LIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPAN-SIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 220005.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 3

Cordial saludo,

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, me permito solicitar de manera formal la Prórroga N.° 3 del plazo contractual por un periodo adicional de dos (2) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del proyecto se ha evidenciado un retraso significativo derivado de la necesidad de ajustar el diseño eléctrico y presentarlo ante el operador de red Air-e S.A.S. E.S.P. Dichos ajustes fueron requeridos para dar cumplimiento a la normatividad vigente (RETIE, RETILAP y Resolución 40117 de 2024), obligando a modificar los cálculos de capacidad del transformador, planta eléctrica, tableros generales y demás elementos técnicos indispensables para garantizar la seguridad, legalización y certificación del sistema eléctrico.

Una vez consolidado el ajuste del diseño eléctrico y obtenida su aprobación, fue necesario incluir todos los ítems eléctricos no previstos, los cuales fueron formalizados y legalizados contractualmente en el Balance N.° 2, oficializado el día 03 de noviembre de 2025. A partir de esta actualización quedó definido el alcance real del componente eléctrico, el cual representa el 24,76 % del valor total del contrato, razón por la cual se requiere un plazo adicional para su correcta ejecución.

Es importante precisar que el componente eléctrico es transversal a la mayoría de las actividades constructivas, lo que ocasionó la paralización parcial de varios frentes de obra, especialmente en:

- Muros y acabados (pañetes, enchapes, estucos y pintura): su ejecución dependía de la instalación previa de las tuberías y cajas eléctricas embebidas en muros. Proceder sin estas instalaciones habría generado reprocesos, demoliciones y sobrecostos.

- Coordinación de especialidades – Redes: la instalación de bandejas eléctricas y tuberías descolgadas impacta directamente el trazado de ductos de ventilación mecánica, tuberías contra

incendio y otras redes. La ausencia de la aprobación del diseño eléctrico retrasó las actividades de nivelación y trazado necesarias para evitar interferencias entre instalaciones, condición esencial dentro del proceso de construcción coordinada y conforme a lineamientos de metodología BIM.

De igual manera, se presentaron demoras en el proceso constructivo debido a la expectativa que tenía este Contratista respecto a la aceptación y aprobación del ítem no previsto correspondiente al estuco en exteriores. Al no ser aprobado dicho ítem, fue necesario redefinir el acabado final de la fachada y ajustar la posterior instalación de los cortasoles, lo que generó un retraso adicional en esta actividad, la cual constituye un ítem representativo dentro del valor total del contrato.

Por las razones anteriormente mencionadas, este contratista se vio obligado a replantear la ruta crítica del proyecto, dado que las actividades dependientes del componente eléctrico y aquellas relacionadas con la fachada no pudieron ejecutarse en los tiempos inicialmente programados. En este sentido, se hace necesaria una reprogramación de obra, ajustando la secuencia constructiva y redistribuyendo recursos con el fin de mitigar los impactos generados. No obstante, aun con las medidas implementadas, las dependencias técnicas del componente eléctrico y de la definición del acabado de fachada han producido un efecto acumulativo que hace inviable cumplir con la fecha contractual inicialmente pactada

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta y completa ejecución del proyecto, presentamos de manera formal la solicitud de Prórroga N.° 3, por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha actual de finalización del contrato.

Asimismo, se deja expresa constancia de que esta prórroga no implica costos adicionales para el Contrato de Obra N° 2250002 de 2025, manteniéndose inalteradas las obligaciones económicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, el Consorcio Santa Marta 2024 reitera su compromiso técnico, administrativo y contractual con la ejecución del proyecto, manteniendo su disposición para continuar con las actividades necesarias que permitan la culminación total, operativa y funcional de la obra, asegurando la calidad constructiva, la conformidad con los diseños aprobados y el cumplimiento de las exigencias normativas aplicables.

Cordialmente,

Estefany García G.

Estefany García Guerrero
Representante Legal
Consorcio Santa Marta 2024